



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 203 Fecha: 15 OCT. 2020

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 434 - 2020-GRC/GA

Callao, 15 OCT. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-002851 del 24 de enero de 2020, presentado por el representante de la Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**; el Memorandum N°294-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N°198-2020-GRC/GA-TESO del 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N°3861-2020-GRC/GA/OL del 14 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N°516-2020-GRC/GAJ del 24 de julio de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1847-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de septiembre de 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1963-2020-GRC/GRPPAT del 10 de septiembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°5513-2020-GRC/GA/OL del 07 de octubre de 2020 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta SGR-002851 del 24 de enero de 2020, el representante de la Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**; solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a las Órdenes de Compra N°2019-00894 y N°00895, con motivo de la adquisición de Diarios para las Oficinas del Gobierno Regional del Callao correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019, por la suma total de S/ 13,854.60 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°198-2020-GRC/GA-TESO del 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°294-2020-GRC/GA/OL del 27 de enero de 2020, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**; que no registra pago alguno respecto a la Órdenes de Compra N°2019-00894 y N°00895, por los montos de S/ 6,856.16 y S/ 6,998.44, respectivamente; en el periodo comprendido del 27/12/2019 al 29/01/2020, como consta en estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°3861-2020-GRC/GA-OL del 14 de julio de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico en calidad de área usuaria, señalando que se cumplió con la adquisición de Diarios para las Oficinas del Gobierno Regional del Callao correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2019 de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la conformidad de Recepción de los Bienes, los cuales no han sido cancelados en su oportunidad, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**; por la suma total ascendente a S/ 13,854.60 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles) a razón de las Órdenes de Compra N°2019-00894 y N°00895, por los montos de S/ 6,856.16 y S/ 6,998.44, respectivamente; por lo tanto solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;

Que, mediante Memorandum N°516-2020-GRC/GAJ del 24 de julio del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 14 de julio de 2020 de la Gerencia de Administración; opina que resultaría procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**, por la suma total de S/ 13,854.60 a razón de las Órdenes de Compra N°2019-00894 y N°00895 por la adquisición señalada, recomendando que la ejecución del pago del crédito devengado queda sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras que regulan los sistemas administrativos;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 203 Fecha: 15 OCT 2020

Que, mediante Informe N°1963-2020-GRC/GRPPAT del 10 de septiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1847-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de septiembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001378, por la suma de S/ 13,855.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, mediante Informe N°5513-2020-GRC/GA/OL del 07 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3719-2020-GRC/GA/OL del 06 de julio de 2020 emitido por la referida oficina, mediante el cual requiere el pago por la suma S/ 13,854.60 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles) correspondiente al periodo fiscal 2019;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**; por la suma total de S/ 13,854.60 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019007720 y N°12019007721, las Órdenes de Compra N°2019-00894 y N°00895, las Conformidades de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

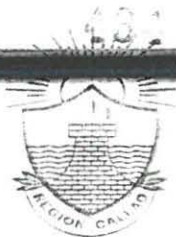
Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral





15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**; por la suma total de S/ 13,854.60 (Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 60/100 Soles); correspondiente a las Órdenes de Compra N°2019-00894 y N°00895, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorándum N°1963-2020-GRC/GRPPAT del 10 de septiembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°1847-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 07 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000001378 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
C.P.	PROD.	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	50000003	03	006	0008	00001	0000009	0036

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0024	18	2	3	1	99	1	3	13 855

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **SERVICIOS MULTIPLES SILVA SRLTDA**, y, a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 EGO RONALDO RAUL CASTRO NEVES
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHRISTOPHER CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 293 Fecha: 15 OCT. 2020